

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

**IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
SGPA-DGZFMTC- 2354 /18

Expediente: 53/41629  
16.27S.714.1.9-17/2002  
Bitácora: 18/KV-0206/03/17

Ciudad de México, 28 JUN 2018

**ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO**

Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Nayarit  
Av. Allende No. 110 Oriente, 2° piso  
Col. Centro  
C. P. 63000, Tepic, Nayarit  
Presente

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo 1202 /18 por el que se prorroga la concesión DGZF-111/02 a favor de **Bertha Alicia Jiménez Ortega y/o Ángel Alberto Arredondo Jiménez** respecto de una superficie de 1,071.472 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como lote No. 11 de la playa Las Islitas, municipio de San Blas, estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**



c.c.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

CACR\*AMJS

1888

1888

RECEIVED  
 JUN 3 1888  
 DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
 BUREAU OF LANDS  
 WASHINGTON, D. C.





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
DGZF-111/02  
EXPEDIENTE: 53/41629  
16.27S.714.1.9-17/2002  
Bitácora No. 18/KV-0206/03/17  
Número de resolución: 1202 /18

Ciudad de México, 28 JUN 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-111/02.**

**RESULTANDO**

- I. Que el 21 de junio de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de Bertha Alicia Jiménez Ortega la concesión DGZF-111/02 respecto de una superficie de 959.95 m<sup>2</sup> (novecientos cincuenta y nueve punto noventa y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar localizada en el lugar conocido como lote No. 11 de la playa Las Islitas, municipio de San Blas, estado de Nayarit, para uso de restaurante, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir 12 de septiembre de 2002.
- II. Que el 28 JUN 2018, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 1203 /18 en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión que nos ocupa, a efecto de incluir a Ángel Alberto Arredondo Jiménez como beneficiario, ajustar las coordenadas e incrementar la superficie a 1,071.472 m<sup>2</sup>.
- III. Que mediante formato oficial recibido el 22 de marzo de 2017 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Nayarit, Bertha Alicia Jiménez Ortega solicitó la prórroga de la concesión DGZF-111/02.
- IV. Que Bertha Alicia Jiménez Ortega señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
DGZF-111/02**

**EXPEDIENTE: 53/41629**

**16.27S.714.1.9-17/2002**

**Bitácora No. 18/KV-0206/03/17**

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-111/02.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Bertha Alicia Jiménez Ortega, titular de la concesión que nos ocupa.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud Bertha Alicia



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
DGZF-111/02  
EXPEDIENTE: 53/41629  
16.27S.714.1.9-17/2002  
Bitácora No. 18/KV-0206/03/17**

Jiménez Ortega ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se les soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-111/02 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 13 de septiembre de 2032, a favor de Bertha Alicia Jiménez Ortega y/o Ángel Alberto Arredondo Jiménez, respecto de una superficie de 1,071.472 m<sup>2</sup> (un mil setenta y uno punto cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como lote No. 11 de la playa Las Islitas, municipio de San Blas, estado de Nayarit, exclusivamente para uso de restaurante, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-111/02 y en el Permiso para realizar obras ISO MR DGZF-035/02, en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley



**SEMARNAT**

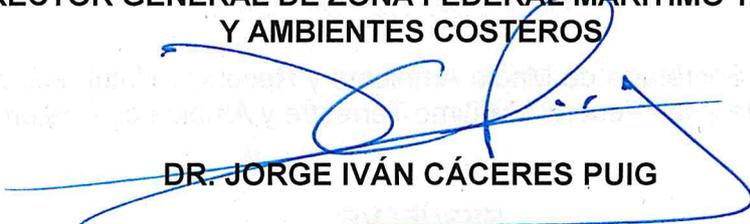
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
DGZF-111/02  
EXPEDIENTE: 53/41629  
16.27S.714.1.9-17/2002  
Bitácora No. 18/KV-0206/03/17**

Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Bertha Alicia Jiménez Ortega y/o Ángel Alberto Arredondo Jiménez que el expediente 53/41629 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

QUINTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

CACR\*AMJS